



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 227-2013-GGR-GR PUNO

21 MAY 2013

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente administrativo Nº 3744-2013, procedente de la Dirección Regional de Educación Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 1509-2013-GRP-GRDS-DREP/ORAJ de fecha 18.Abr.2013, la Directora Regional de Educación Puno Lic. BETHSABE SOBEIDA BARRA PINEDA, solicita aclaración en relación a la emisión de la Resolución Gerencial Regional Nº 240-2012-GR.DS-GR PUNO que declaró fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado VICTOR SERGIO ORTEGA BARRIGA, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial Regional Nº 112-2012-GR.DS-GR PUNO y dispuso que la Dirección Regional de Educación de Puno, vuelva a calificar la petición originaria de acuerdo a lo regulado en el Decreto Regional Nº 003-2012-PR-GR PUNO;

Que, sobre el particular debemos hacer mención que, en fecha 12 de diciembre del 2012 se ha procedido a emitir la Resolución Gerencial Regional Nº 240-2012-GR.DS-GR PUNO, la misma que se pronunció sobre el recurso de reconsideración presentado en su momento por el administrado VICTOR SERGIO ORTEGA BARRIGA en fecha 07 de junio del 2012 y que en su fundamento cuarto invocó la emisión del Decreto Regional Nº 03-2012 de fecha 17 de abril del 2012, norma que dispuso que, a partir de su entrada su vigencia se debería disponer el otorgamiento del derecho a la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%, así como la bonificación adicional por el desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión equivalente al 5% en base al cálculo de la remuneración total íntegra, de conformidad al artículo 48 de la Ley del Profesorado, Ley Nº 24029 y su modificatoria Ley Nº 25212, ello de conformidad a las interpretaciones jurídicas favorables que sobre el particular han emitido el Tribunal Constitucional, los Órganos Jurisdiccionales y la Autoridad Nacional del Servicio Civil; para lo cual la Dirección Regional de Educación de Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local deberán consolidar el costo total por dicho concepto para solicitar la demanda adicional al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, es en mérito a dicha invocación, que se asumió que la presente reconsideración estaba referida a un caso de inaplicación del Decreto Supremo Nº 051-91 PCM, el mismo que en su artículo 8 establece que el cálculo de las bonificaciones y cualquier otro beneficio remunerativo debería efectuarse tomando como base de cálculo la remuneración total permanente y no así la remuneración total integral;

Que, no obstante, de la verificación correspondiente, se tiene que en efecto, el Recurso de Reconsideración presentado por el administrado VICTOR SERGIO ORTEGA BARRIGA, no estaba referido a la aplicación del Decreto Regional Nº 03-2012-PR-GR PUNO de fecha 17 de abril del 2012, sino se encontraba relacionado a la regularización del pago de asignación especial de los DD.SS, Nºs 065-2003-EF, 097-2003-EF, 014-2004-EF y 056-2004-EF y su correspondiente crédito devengado, cuya petición fue desestimada por Resolución Directoral Regional Nº 129-2012-DREP, de fecha 06 de febrero del 2012, acto administrativo que fuera ratificado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 112-2012-GR.DS-GR PUNO de fecha 02 de mayo del 2012;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 227-2013-GGR-GR PUNO

21 MAY 2013

PUNO,

Que, en ese sentido, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución Gerencial Regional Nº 240-2012-GR.DS-GR PUNO, y declarar la vigencia de la Resolución Gerencial Regional Nº 112-2012-GR.DS-GR PUNO, dado que existe una contradicción en los dos actos administrativos; y.

Estando al Informe Legal Nº 325-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional Nº 240-2012-GR.DS-GR PUNO de fecha 12 de diciembre del 2012; por consiguiente, **DECLARAR** la vigencia de la Resolución Gerencial Regional Nº 112-2012-GR.DS-GR PUNO de fecha 02 de mayo del 2012; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

